



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 874 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 SEP 2012

VISTO: el Oficio N° 799-2012/GOB.REG.HVCA/PPR, con Proveído N° 518708-2012/GOB.REG.-HVCA/PR, Informe N° 047-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, Memorando N° 559-2012-GOB.REG-HVCA/PR, Oficio N° 1022-2012/GOB.REG.HVCA/OCI y demás documentación adjunta en II Tomos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 799-2012/GOB.REG.HVCA/PPR e Informe N° 047-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, la Procuraduría Pública Regional da cuenta del Informe Especial N° 09-2012-2-5338/GOB.REG.HVCA/OCI, "Funcionarios del Gobierno Regional de Huancavelica utilizaron fondos de la Cta. Cte. N° 0421-013543 - UTSA, que estaban destinados a la ejecución de obras y/o proyectos de inversión por S/ : 846,582.91; los cuales no se acredita la devolución, rendición y/o recuperación, ocasionando perjuicio económico a la Entidad";

Que, en el Informe N° 047-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, la Procuraduría Pública Regional señala que se ha llegado a evidenciar que durante el año 2011 el C.P.C. Gerber Huerta Gamarra, ex Director Regional de Administración y el Econ. Miguel Ramos Mayhua, ex Director de la Oficina de Economía, responsables del manejo de las Cuentas Bancarias del Gobierno Regional de Huancavelica, en ejercicio de sus cargos autorizaron indebidamente el egreso de los fondos públicos que habrían sido depositados en la Cuenta Corriente N° 0421-013543-UTSA para la ejecución de obras y proyectos de inversión, del mismo modo se ha llegado a evidenciar que el Abog. José Carlos Almonacid Sosa, en su condición de Asesor de la Dirección Regional de Administración, participó en esa entrega indebida de fondos, autorizando supuestamente 05 vales provisionales por el monto de S/. 33,474.90 (treinta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro con 90/100 nuevos soles);

Que, asimismo se tiene que el Abog. Juan Carlos Alejandro Sáenz Feijoo, en su calidad de ex Gerente General Regional, Lic. Alcides López de la Cruz, en su calidad de Director de la Oficina de Imagen Institucional, Renee Lila Villafuerte Huamán, en su calidad de servidora pública, Ing. Juana Natividad Avellaneda Soto, en su calidad de ex consultora y el Ing. Carlos Alberto Valdivia Montoya, en su calidad de ex asesor de la Presidencia Regional, aprovechando que los fondos públicos estuvieron bajo su responsabilidad habrían utilizado en beneficio propio y/o de terceros un total de S/. 846,582.91 (ochocientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y dos con 91/100 nuevos soles);

Que, en ese contexto, a fin de determinar la responsabilidad en la que hubieran incurrido funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional de Huancavelica, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 874 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

04 SEP 2012

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG-HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Judiciales con connotación penal a que hubiera lugar conforme a evaluación, contra C.P.C. **GERBER HUERTA GAMARRA**, ex Director Regional de Administración y el Econ. **MIGUEL RAMOS MAYHUA**, ex Director de la Oficina de Economía, Abog. **JOSÉ CARLOS ALMONACID SOSA**, en su condición de Asesor de la Dirección Regional de Administración, Abog. **JUAN CARLOS ALEJANDRO SÁENZ FEIJOO**, en su calidad de ex Gerente General Regional, Lic. **ALCIDES LÓPEZ DE LA CRUZ**, en su calidad de Director de la Oficina de Imagen Institucional, **RENEE LILA VILLAFUERTE HUAMÁN**, en su calidad de servidora pública, Ing. **JUANA NATIVIDAD AVELLANEDA SOTO**, en su calidad de ex consultora y el Ing. **CARLOS ALBERTO VALDIVIA MONTOYA**, en su calidad de ex asesor de la Presidencia Regional, por los hechos expuestos en el Informe N° 047-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Angel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

